



C.E. N° 173970

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ASUNTO. 648/2008

Montevideo, 15 DIC. 2008

VISTO: el "Acuerdo Marco de Comercio entre el MERCOSUR y el Reino de Marruecos, firmado el día 26 de noviembre de 2004, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;-----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 1º de octubre de 2008 y la Ley correspondiente N° 18.369 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 10 de octubre de 2008;-----

CONSIDERANDO: I) que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Acuerdo;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

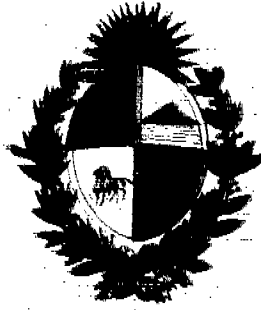
RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Juan E. Fischer para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del "Acuerdo Marco de Comercio entre el MERCOSUR y el Reino de Marruecos, firmado el día 26 de noviembre de 2004, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----


Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay Don Juan E. Fischer, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del "Acuerdo Marco de Comercio entre el MERCOSUR y el Reino de Marruecos, firmado el día 26 de noviembre de 2004, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los

días del mes de

del año dos mil ocho.

Galaciano Toranzo



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el "Acuerdo Marco de Comercio entre el MERCOSUR y el Reino de Marruecos, firmado el día 26 de noviembre de 2004, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

[Handwritten signature]
POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día primero de octubre de dos mil ocho y la correspondiente Ley número dieciocho mil trescientos sesenta y nueve fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día diez del mismo mes y año.

DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil ocho.

[Handwritten signature]